



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
27 de junio de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

23^{er} período de sesiones

12 a 23 de septiembre de 2022

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 22° y 23° del Comité.
4. Información recibida por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
 - b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité;
 - c) Desaparición forzada en el contexto de la migración;
 - d) Desaparición forzada y agentes no estatales;
 - e) Desaparición forzada y adopción ilegal;
 - f) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención;
 - g) Examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias;
 - h) Guía para la ratificación de la Convención;
 - i) Otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
7. Examen de las listas de cuestiones.
8. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención).
9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
10. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
11. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
12. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
13. Represalias.



14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
15. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
16. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
17. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados.
18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
19. Programa provisional del 24º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 23^{er} período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desaparición forzada.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 22º y 23º del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 22º y 23º.

4. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

b) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité

El Comité proseguirá la revisión de su reglamento y de sus métodos de trabajo.

c) Desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité proseguirá la elaboración de un proyecto de observación general sobre la desaparición forzada en el contexto de la migración.

d) Desaparición forzada y agentes no estatales

El Comité proseguirá la elaboración de un proyecto de declaración relativa a la desaparición forzada y los agentes no estatales.

e) Desaparición forzada y adopción ilegal

El Comité proseguirá la elaboración de un proyecto de declaración conjunta, con otros órganos de tratados y procedimientos especiales, relativa a la adopción ilegal.

f) Propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención

El Comité proseguirá su examen de la propuesta de celebración de un foro mundial para promover la ratificación de la Convención.

g) Examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Los coordinadores del Comité y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias informarán al Comité del examen del folleto informativo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.

h) Guía para la ratificación de la Convención

El Comité examinará el primer proyecto de guía para la ratificación de la Convención.

i) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará los informes presentados por Chequia y Malí en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención¹, así como la información complementaria presentada por el Uruguay con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención².

7. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Marruecos y Ucrania.

8. Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención)

El Comité examinará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención.

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de los relatores encargados del seguimiento de las observaciones finales de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 del reglamento.

10. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

11. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)

El Comité examinará comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

¹ CED/C/CZE/1 y CED/C/MLI/1.

² CED/C/URY/AI/1.

12. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe del relator encargado del seguimiento de los dictámenes, de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 del reglamento.

13. Represalias

El relator sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 21^{er} período de sesiones del Comité.

14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con los interesados pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

15. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará una reunión con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

16. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

17. Reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados

El Comité celebrará reuniones con organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados sobre la situación de las desapariciones forzadas en los Estados partes que se examinarán en el actual período de sesiones y sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y abordar cuestiones específicas de interés común.

19. Programa provisional del 24^o período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 24^o período de sesiones, que se celebrará del 20 al 31 de marzo de 2023.
